



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DSP: SSE/D-0356/2022
SSE/D-0981/2022

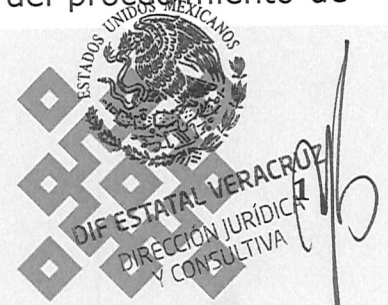
CONTRATO No. LS-017.22
DERIVADO DE LA LS-103C80801/007/2022

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ Y CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (SEGUNDA VUELTA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL REFERIDO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARÍA ALEJANDRA BERENICE TABOADA GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/007/2022, relativa a la Adjudicación de un contrato abierto **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ Y CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (SEGUNDA VUELTA)**, asimismo del 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del procedimiento de

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



contratación.

B) Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., COMPRA MAS S.A. DE C.V. y FODEGOR S DE RL DE CV**, la comisión de licitación determinó con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Dictamen Técnico y con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Primera de la Licitación, que la Adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ Y CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (SEGUNDA VUELTA)**, se resuelva a favor del licitante **AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

C) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 51, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 15 de septiembre del año dos mil veintiuno, el cual consta en el Libro Ciento Setenta y Seis, Instrumento Notarial número Dieciséis Mil Ciento Catorce, pasada ante la fe del Licenciado Félix Roberto Ríos Montiel, Notario Adscrito en funciones y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Notaria número Veintisiete de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular el Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Tres Mil Ochocientos Veintinueve, Libro número Cuarenta y Dos, ante la fe del Sergio Alfieri Verón Casazza, Notario Adscrito en funciones de la Notaria Número VEINTISIETE de la Undécima Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, María Alejandra Berenice Taboada Gómez, en carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Tres Mil Ochocientos Veintinueve, Libro número Cuarenta y Dos, ante la fe del Sergio Alfieri Verón Casazza, Notario Adscrito en funciones de la Notaria

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Número VEINTISIETE de la Undécima Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: comercio al por mayor de abarrotes, servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales; con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 6198, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

D) María Alejandra Berenice Taboada Gomez, Administrador Único de la empresa "AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", se identifica con credencial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número [REDACTED]

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Durazno, número 3, Interior sin número, Colonia Arboledas del Sumidero, Código Postal 91150, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3 fracción I, 7, 9, 12, 25, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 51, 56, 57, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a vender productos alimenticios y abarrotes para el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz y Centro de Asistencia de Desarrollo Infantil (Segunda Vuelta), de acuerdo al **ANEXO I**, el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, y a lo siguiente:

"POLLO"							
REGLON	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1.	PECHUGA EN BISTEC	PIEZA APROXIMADA DE 200 GRS	50	500	\$30.71	1,535.50	15,355.00
2.	PECHUGA ENTERA	PIEZA APROXIMADA DE 500 GRS	30	300	\$61.43	1,842.90	18,429.00
3.	PIERNA Y MUSLO	PIEZA APROXIMADA DE 280 GRS	60	600	\$15.02	901.20	9,012.00
4.	POLLO ENTERO		12.5	126	\$122.85	1,535.63	15,479.10
SUBTOTAL 1:						\$5,815.23	\$58,275.10

"CARNES Y LACTEOS" Y "PESCADOS Y MARISCOS"							
REGLON	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1.	BISTEC DE RES	KILO	7	75	\$245.70	1,719.90	18,427.50
2.	CARNE DE RES EN TROZO	KILO	3	30	\$191.10	573.30	5,733.00
3.	MOLIDA DE RES	KILO	6	60	\$245.70	1,474.20	14,742.00
4.	CECINA DE RES	KILO	2	24	\$273.00	546.00	6,552.00
5.	FAJITA DE RES	KILO	1	19	\$218.40	218.40	4,149.60
6.	CARNE PARA DESHEBRAR DE RES	KILO	6	60	\$191.10	1,146.60	11,466.00
7.	CHORIZO DE PAVO	KILO	1	11	\$57.33	57.33	630.63





8.	CHULETA AHUMADA DE CERDO	KILO	1	16	\$109.20	109.20	1,747.20
9.	COSTILLA DE PUERCO	KILO	3	45	\$150.15	450.45	6,756.75
10.	FILETE DE PESCADO BLANCO	KILO	2	22	\$122.85	245.70	2,702.70
11.	HUEVO	CONO C/30 PZAS.	1	105	\$79.59	79.59	8,356.95
12.	JAMÓN DE PAVO	KILO	2	25	\$197.40	394.80	4,935.00
13.	LOMO DE PUERCO	KILO	1	25	\$150.15	150.15	3,753.75
14.	MACIZA DE PUERCO	KILO	6	60	\$136.50	819.00	8,190.00
15.	MANTECA DE CERDO	KILO	1	5	\$61.43	61.43	307.15
16.	MANTEQUILLA CON CONTENIDO DE LECHE	KILO	1	7	\$88.73	88.73	621.11
17.	QUESO AMARILLO EN REBANADAS	KILO	1	5	\$81.90	81.90	409.50
18.	QUESO AÑEJO	KILO	9	95	\$122.85	1,105.65	11,670.75
19.	QUESO DE HEBRA	KILO	4	47	\$136.50	546.00	6,415.50
20.	QUESO FRESCO	KILO	8	87	\$122.85	982.80	10,687.95
21.	QUESO MANCHEGO	KILO	1	16	\$163.80	163.80	2,620.80
22.	QUESO PANELA	KILO	1	12	\$122.85	122.85	1,474.20
23.	SALCHICHA DE PAVO	KILO	1	15	\$47.78	47.78	716.70
24.	TOCINO DE PAVO	KILO	1	7	\$95.55	95.55	668.85
25.	YOGURT LIGHT SABORES	LITRO	1	7	\$50.37	50.37	352.59
26.	YOGURT NATURAL LIGHT	LITRO	1	25	\$50.37	50.37	1,259.25
27.	YOGURTH PARA BEBER DE SABORES	FRASCO	1	25	\$10.50	10.50	262.50
28.	YOGURT SIN AZUCAR	LITRO	1	15	\$50.37	50.37	755.55
29.	YOGURT (FRESA O MANZANA)	LITRO	5	106	\$45.05	225.25	4,775.30
SUBTOTAL 2:					\$11,667.97	\$141,140.78	





"FRUTAS Y VERDURAS"							
REGLON	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1.	ACELGAS	ROLLO	2	20	\$10.50	21.00	210.00
2.	AGUACATE HASS	KILO	4	40	\$67.31	269.24	2,692.40
3.	AJO	KILO	1	10	\$109.20	109.20	1,092.00
4.	APIO	PIEZA	1	5	\$16.38	16.38	81.90
5.	BETABEL	KILO	8	8	\$10.92	87.36	87.36
6.	BROCOLI	KILO	3	37	\$16.38	49.14	606.06
7.	CALABACITA ITALIANA	KILO	5	50	\$12.29	61.45	614.50
8.	CALABAZA DE CASTILLA	KILO	1	10	\$30.00	30.00	300.00
9.	CAMOTE	KILO	1	4	\$27.30	27.30	109.20
10.	CAÑA	KILO	1	7	\$50.00	50.00	350.00
11.	CEBOLLA BLANCA	KILO	1	55	\$28.67	28.67	1,576.85
12.	CHAMPIÑON	KILO	1	8	\$88.73	88.73	709.84
13.	CHAYOTE	KILO	6	60	\$35.49	212.94	2,129.40
14.	CHICHARO PELADO	KILO	1	5	\$136.50	136.50	682.50
15.	CHILE POBLANO	KILO	2	20	\$21.84	43.68	436.80
16.	CHILE SERRANO	KILO	1	4	\$81.90	81.90	327.60
17.	CHILE VERDE	KILO	3	30	\$20.48	61.44	614.40
18.	CILANTRO	ROLLO	1	19	\$40.95	40.95	778.05
19.	COL	PIEZA	1	12	\$21.84	21.84	262.08
20.	COLIFLOR	PIEZA	1	16	\$21.00	21.00	336.00
21.	DURAZNO	KILO	1	10	\$109.20	109.20	1,092.00
22.	EJOTE	KILO	2	20	\$34.13	68.26	682.60
23.	ELOTE	PIEZA	11	110	\$5.46	60.06	600.60
24.	EPAZOTE	ROLLO	1	10	\$47.78	47.78	477.80
25.	ESPINACAS	ROLLO	11	117	\$4.10	45.10	479.70
26.	FRESA	KILO	3	35	\$88.73	266.19	3,105.55
27.	GUAYABA	KILO	4	47	\$31.40	125.60	1,475.80
28.	HABA TIERNA	KILO	1	10	\$35.70	35.70	357.00
29.	HIERBABUENA	ROLLO	1	10	\$15.75	15.75	157.50
30.	JAMAICA	KILO	1	7	\$163.80	163.80	1,146.60
31.	JICAMA	KILO	1	39	\$17.75	17.75	692.25
32.	JITOMATE	KILO	31	319	\$15.02	465.62	4,791.38
33.	KIWI	KILO	2	20	\$117.39	234.78	2,347.80
34.	LAUREL	ROLLO	1	3	\$26.25	26.25	78.75



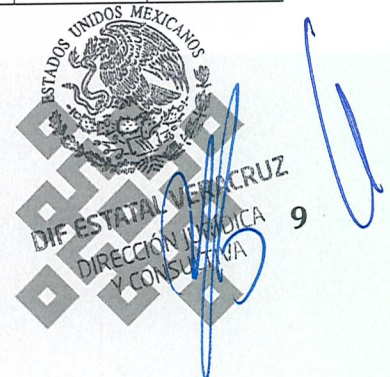
35.	LECHUGA ROMANA	PIEZA	6	68	\$6.83	40.98	464.44
36.	LIMON	KILO	4	47	\$54.60	218.40	2,566.20
37.	MANDARINA	KILO	7	75	\$17.75	124.25	1,331.25
38.	MANGO MANILA	KILO	25	25	\$34.65	866.25	866.25
39.	MANZANA	KILO	17	171	\$50.51	858.67	8,637.21
40.	MELON	PIEZA	10	105	\$40.95	409.50	4,299.75
41.	NARANJA	KILO	17	175	\$6.83	116.11	1,195.25
42.	NOPAL SIN ESPINA	KILO	1	12	\$31.40	31.40	376.80
43.	OREGANO	ROLLO	1	10	\$31.50	31.50	315.00
44.	PAPA BLANCA	KILO	13	133	\$17.75	230.75	2,360.75
45.	PAPAYA	KILO	14	142	\$19.11	267.54	2,713.62
46.	PEPINO	KILO	3	39	\$10.92	32.76	425.88
47.	PERA	KILO	15	152	\$68.11	1,021.65	10,352.72
48.	PEREJIL	ROLLO	2	2	\$27.30	54.60	54.60
49.	PIMIENTO MORRON AMARILLO	KILO	1	6	\$68.25	68.25	409.50
50.	PIMIENTO MORRON ROJO	KILO	1	6	\$68.25	68.25	409.50
51.	PIMIENTO MORRON VERDE	KILO	1	5	\$68.25	68.25	341.25
52.	PIÑA	PIEZA	4	40	\$36.86	147.44	1,474.40
53.	PLATANO MACHO	KILO	9	90	\$20.48	184.32	1,843.20
54.	PLATANO ROATAN	KILO	10	100	\$20.48	204.80	2,048.00
55.	RABANO	ROLLO	1	8	\$20.48	20.48	163.84
56.	SANDIA GRANDE	PIEZA APROX. 4 KG.	2	29	\$92.82	185.64	2,691.78
57.	TOMATE VERDE DE CASCARA	KILO	5	50	\$20.48	102.40	1,024.00
58.	TOMILLO	ROLLO	1	10	\$36.75	36.75	367.50
59.	TUNA	KILO	3	35	\$47.25	141.75	1,653.75
60.	TEJOCOTE	KILO	1	5	\$96.00	96.00	480.00
61.	UVA	KILO	6	67	\$163.80	982.80	10,974.60
62.	ZANAHORIA	KILO	5	56	\$109.20	546.00	6,115.20
63.	ZACATE LIMON	ROLLO	1	15	\$63.00	63.00	945.00
SUBTOTAL 3:			\$10,361.05	\$98,383.51			

ABARROTES"							
RENGLON	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1.	ACEITE	LITRO	17	175	\$60.06	1,021.02	10,510.50



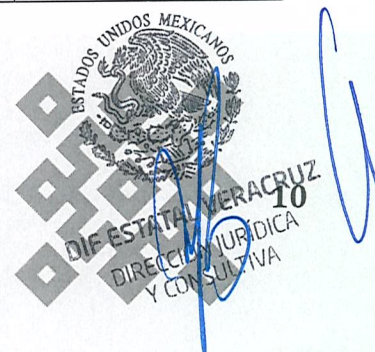
2.	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	1	5	\$144.69	144.69	723.45
3.	ACEITUNAS DESHUESADAS	FRASCO 220GR	1	2	\$36.86	36.86	73.72
4.	ACHIOTE	PAQUETE DE KILO	1	3	\$99.23	99.23	297.69
5.	AJONJOLI	KILOGRAMO	1	5	\$136.50	136.50	682.50
6.	ALMENDRA	KILOGRAMO	1	3	\$278.25	278.25	834.75
7.	ALUBIAS	KILOGRAMO	2	26	\$51.87	103.74	1,348.62
8.	ALCAPARRAS	FRASCO 220GR	1	2	\$127.58	127.58	255.16
9.	AMARANTO	KILOGRAMO	1	5	\$84.00	84.00	420.00
10.	ARROZ	KILOGRAMO	8	82	\$23.89	191.12	1,958.98
11.	ATÚN EN AGUA	LATA DE 170 GRS	25	250	\$25.12	628.00	6,280.00
12.	AVENA	KILOGRAMO	1	12	\$34.65	34.65	415.80
13.	AZUCAR	KILOGRAMO	18	185	\$22.07	397.26	4,082.95
14.	BICARBONATO EN POLVO	KILOGRAMO	1	3	\$107.10	107.10	321.30
15.	BOLSA PLASTICO 20X30	KILOGRAMO	1	9	\$116.71	116.71	1,050.39

16.	BOLSA DE PLASTICO 35X45 CMS	KILOGRAMO	1	7	\$120.75	120.75	845.25
17.	BOLSA DE PLASTICO 60X90 CMS	KILOGRAMO	1	7	\$126.00	126.00	882.00
18.	CACAHUATE PELADO	KILOGRAMO	1	9	\$126.00	126.00	1,134.00
19.	CACAHUATE JAPONES	BOLSA C/25 PZAS	1	4	\$313.95	313.95	1,255.80
20.	CAFÉ PURO MOLIDO	KILOGRAMO	6	60	\$294.00	1,764.00	17,640.00
21.	CANELA EN RAJA A GRANEL	KILOGRAMO	1	3	\$573.30	573.30	1,719.90
22.	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	1	3	\$172.94	172.94	518.82
23.	CARAMELO CHICLOSO	BOLSA CON 100 PZS	1	2	\$267.91	267.91	535.82
24.	CEREAL DE HOJUELA DE MAÍZ	CAJA 980 GRS	1	10	\$49.82	49.82	498.20
25.	CEREAL DE AVENA SECO PARA LACTANTES	LATA 400 GR	1	5	\$63.79	63.79	318.95





26.	CERILLO	PAQUETE C/100 CAJITAS	1	5	\$231.00	231.00	1,155.00
27.	CIRUELA PASA SIN HUESO	KILOGRAMO	1	19	\$273.00	273.00	5,187.00
28.	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KILOGRAMO	1	7	\$96.92	96.92	678.44
29.	CHICHAROS EN LATA	LATA 420 GRS.	2	26	\$12.97	25.94	337.22
30.	CHILE EN POLVO MIGUELITO	KILO	1	2	\$139.13	139.13	278.26
31.	CHILE ARBOL	KILOGRAMO	1	2	\$191.10	191.10	382.20
32.	CHILE ANCHO	KILOGRAMO	1	2	\$204.75	204.75	409.50
33.	CHILE CHIPOTLE	LATA 380 GRS	1	15	\$39.90	39.90	598.50
34.	CHILE GUAJILLO	KILOGRAMO	1	3	\$170.63	170.63	511.89
35.	CHILE PASILLA	KILOGRAMO	1	10	\$184.28	184.28	1,842.80
36.	CHILE SECO	KILOGRAMO	1	2	\$136.50	136.50	273.00
37.	CHILES EN RAJAS	LATA 2,800 GRS	1	12	\$116.03	116.03	1,392.36
38.	CHOCOLATE EN BARRA	CAJA 540 GRS (C/6 TABLILLAS DE 90 GRS C/U)	1	12	\$88.73	88.73	1,064.76
39.	CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA DE 350 GRS.	2	22	\$42.32	84.64	931.04
40.	COMINO	FRASCO 55 GR	1	2	\$54.60	54.60	109.20
41.	DESINFECTANTE PARA VERDURAS	LITRO	1	6	\$304.50	304.50	1,827.00
42.	DURAZNO EN ALMIBAR	LATA DE 800 GRS	4	45	\$65.52	262.08	2,948.40
43.	DULCE NUCITA	CAJA C/16 PZAS	1	6	\$41.90	41.90	251.40
44.	ENCENDEDOR MANGO LARGO	PIEZA	1	10	\$53.24	53.24	532.40
45.	FRIJOL NEGRO	KILOGRAMO	9	90	\$31.40	282.60	2,826.00
46.	GALLETAS MARIA	KILOGRAMO	1	24	\$109.20	109.20	2,620.80
47.	GALLETAS SALADA	KILOGRAMO	1	20	\$23.21	23.21	464.20
48.	GARBANZO	KILOGRAMO	1	3	\$66.02	66.02	198.06
49.	GELATINA DE AGUA	BOLSA DE 170 GRS	12	120	\$12.69	152.28	1,522.80
50.	GELATINA DE LECHE	BOLSA DE 170 GRS	11	110	\$12.60	138.60	1,386.00





51.	GRANO DE ELOTE	LATA DE 410 GRS	3	35	\$20.34	61.02	711.90
52.	GRANOLA	KILOGRAMO	1	17	\$80.54	80.54	1,369.18
53.	GRENETINA	KILOGRAMO	3	3	\$289.38	868.14	868.14
54.	HABAS SECAS	KILOGRAMO	4	4	\$175.27	701.08	701.08
55.	HARINA DE TRIGO	KILOGRAMO	1	17	\$21.02	21.02	357.34
56.	HARINA PARA HOT CAKES	CAJA DE 1KG	1	45	\$64.16	64.16	2,887.20
57.	HOJAS DE MAIZ	ROLLO	1	10	\$47.78	47.78	477.80
58.	JUGO DE FRUTAS 200ML	CAJA DE 200ML	12	120	\$6.83	81.96	819.60
59.	LECHE EVAPORADA	LATA DE 360 ML	6	65	\$26.25	157.50	1,706.25
60.	LECHE CLAVEL DESLACTOSADA	LATA DE 378 ML	2	25	\$31.50	63.00	787.50
61.	LECHE CONDENSADA	LATA DE 397 ML	7	75	\$38.22	267.54	2,866.50
62.	LECHE DESLACTOSADA	LITRO	9	90	\$28.77	258.93	2,589.30
63.	LECHE DE ALMENDRA	LITRO	5	50	\$64.89	324.45	3,244.50
64.	LECHE ENTERA	LITRO	38	384	\$31.40	1,193.20	12,057.60
65.	LECHE SEMIDESCREMADA	LITRO	62	624	\$28.77	1,783.74	17,952.48
66.	LENTEJAS	KILOGRAMO	4	49	\$49.82	199.28	2,441.18
67.	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO	BOLSA DE KILO	1	10	\$27.30	27.30	273.00
68.	MAIZENA SABORES	SOBRE 47 GRS	1	10	\$10.92	10.92	109.20
69.	MAIZ PALOMERO	KILOGRAMO	1	8	\$33.60	33.60	268.80
70.	MAMUT	PIEZAS	9	90	\$6.83	61.47	614.70
71.	MALVAVISCO	BOLSA C/30 PZS	1	3	\$46.20	46.20	138.60
72.	MAYONESA	FRASCO 3,400 KG	1	8	\$322.35	322.35	2,578.80
73.	MEDIA CREMA	CAJA 250 ML	16	161	\$13.48	215.68	2,170.28
74.	MERMELADA DE FRESA	FRASCO 800 GRS	1	5	\$91.35	91.35	456.75
75.	OREGANO SECO	KILOGRAMO	1	10	\$121.91	121.91	1,219.10



76.	PALANQUETA DE CACAHUATE	PIEZAS	9	90	\$2.10	18.90	189.00
77.	PALETA PAYASO	PIEZAS	9	90	\$21.00	189.00	1,890.00
78.	PALETA TUPSI	PIEZAS	9	90	\$8.93	80.37	803.70
79.	PELON PELO RICO	PAQ C/12 PZS	1	9	\$7.35	7.35	66.15
80.	MIEL DE ABEJA	LITRO	1	10	\$220.50	220.50	2,205.00
81.	MIEL MAPPLE	LITRO	1	3	\$76.80	76.80	230.40
82.	NUEZ	KILOGRAMO	1	3	\$488.36	488.36	1,465.08
83.	PAMBAZO MEDIANO	PIEZA	107	1075	\$2.63	281.41	2,827.25
84.	PAN DULCE	PIEZA	110	1100	\$4.10	451.00	4,510.00
85.	PAN DE MOLDE BLANCO	PAQUETE GRANDE	4	42	\$44.63	178.52	1,874.46
86.	PAN DE MOLDE INTEGRAL	PAQUETE GRANDE	7	78	\$47.59	333.13	3,712.02
87.	PAN MOLIDO	BOLSITA DE 210 GRS.	3	98	\$40.95	122.85	4,013.10
88.	PAN TOSTADO	PAQUETE 210 GRS	7	75	\$32.85	229.95	2,463.75
89.	PAN PARA HOTDOG	PAQUETE 340 GRS	2	25	\$29.40	58.80	735.00
90.	PAN PARA HAMBURGUESAS	PAQUETE C/8 PZS	1	12	\$65.10	65.10	781.20
91.	PAPEL ALUMINO	ROLLO CON 50 MTS	1	10	\$41.54	41.54	415.40
92.	PAPEL FILM(PELICULA)	ROLLO CON 30 MTS	1	17	\$16.28	16.28	276.76
93.	PASITAS	KILOGRAMO	1	5	\$70.98	70.98	354.90
94.	PASTA PARA SOPA DE CODITO #2	CAJA C/20 BOLSITAS	1	5	\$236.25	236.25	1,181.25
95.	PASTA PARA SOPA DE FIDEO #1	CAJA C/20 BOLSITAS	1	4	\$257.99	257.99	1,031.96
96.	PASTA PARA SOPA DE FIDEO #2	CAJA C/20 BOLSITAS	1	4	\$257.99	257.99	1,031.96
97.	PASTA PARA SOPA DE ALMEJAS	CAJA C/20 BOLSITAS	1	6	\$257.99	257.99	1,547.94
98.	PASTA PARA SPAGUETTI	CAJA C/20 BOLSITAS	1	10	\$231.78	231.78	2,317.80
99.	PILONCILLO	PIEZA	1	15	\$9.56	9.56	143.40





100.	PIMIENTA MOLIDA	KILOGRAMO	1	3	\$126.00	126.00	378.00
101.	PIÑA EN ALMIBAR	LATA 800 GRS	4	40	\$68.66	274.64	2,746.40
102.	POLVO PARA PREPARAR FLAN	BOLSITA O CAJA/ 136GR	3	40	\$11.19	33.57	447.60
103.	PURE DE TOMATE	KILOGRAMO	1	18	\$39.59	39.59	712.62
104.	SAL	KILOGRAMO	3	38	\$8.19	24.57	311.22
105.	SAL CON AJO	KILOGRAMO	1	2	\$56.18	56.18	112.36
106.	SALSA CATSUP	BOTE O BOLSA DE 1 KILO	1	6	\$29.35	29.35	176.10
107.	SEMILLA DE CALABAZA (PIPIANA) PELADA	KILOGRAMO	1	2	\$181.65	181.65	363.30
108.	SERVILLETAS	PAQUETE 500 PZAS	4	42	\$35.41	141.64	1,487.22
109.	SERVITOALLA	PAQUETE DE 3 ROLLOS	1	12	\$45.05	45.05	540.60
110.	SUSTITUTO DE AZUCAR S/CALORÍAS	CAJA C/100 SOBRES	1	3	\$92.40	92.40	277.20
111.	TÉ DE MANZANILLA	CAJA C/100 SOBRES	1	4	\$98.70	98.70	394.80
112.	TORTILLINAS DE HARINA	PAQUETE C/10 PZS	9	94	\$19.66	176.94	1,848.04
113.	TORTILLA DE MAÍZ	KILOGRAMO	55	550	\$21.84	1,201.20	12,012.00
114.	TOSTADA	PAQUETE C/19 PZS	1	9	\$32.76	32.76	294.84
115.	VAINILLA	LITRO	1	4	\$50.40	50.40	201.60
116.	VINAGRE BLANCO	LITRO	1	9	\$16.24	16.24	146.16
SUBTOTAL 4:	\$24,463.35	\$202,517.10					
SUMA DE LOTE 1, 2, 3 Y 4:	\$52,307.60	\$500,316.49					

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un monto mínimo total de \$52,307.60 (Cincuenta y dos mil trescientos siete pesos 60/100 M.N) y un monto máximo total de \$500,316.49 (Quinientos mil trescientos dieciséis pesos 49/100 M.N.).





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



“**LAS PARTES**” convienen los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - “EL DIF ESTATAL” pagará a “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES, posteriores a la entrega de la Factura.

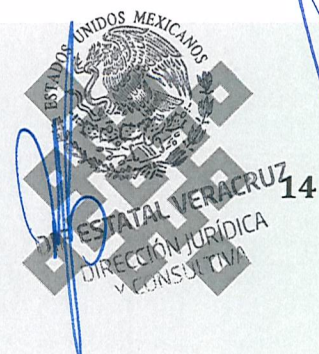
La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0356/2022 y SSE/D-0981/2022, de fecha 08 de febrero y 14 de marzo del año en curso, respectivamente, correspondiente al recurso Subsidio Estatal de Participaciones Federales 2022.

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - “EL PROVEEDOR” deberá entregar libre a piso, previo requerimiento y de acuerdo a cada pedido emitido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de manera semanal en CRSIVER ubicado en el Blvd. Culturas Veracruzanas No. 24, Colonia Nuevo Xalapa, Código Postal 91097, Xalapa, Ver., y en CADI ubicado en la Calle Nuevo León, No. 196, casi esquina Villahermosa, Colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Ver.

“**EL PROVEEDOR**” deberá realizar la entrega de los productos alimenticios y abarrotes los días lunes de cada semana previa formalización del pedido correspondiente, de acuerdo a las especificaciones del **ANEXO I**.

“**EL PROVEEDOR**” utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando la misma en el tiempo requerido y en condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA. - GARANTÍA O CANJE DE LOS BIENES. - “EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar la calidad de los productos mínimo **OCHO DÍAS NATURALES**, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición y/o canje en caso de descomposición o podredumbre en un tiempo no





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES** y una caducidad en caso de abarrotos mínima de **SEIS MESES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos de los bienes adquiridos.

SEXTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre de dos mil veintidós o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$50,031.65 (Cincuenta mil treinta y un pesos 65/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, a partir de la firma del contrato.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

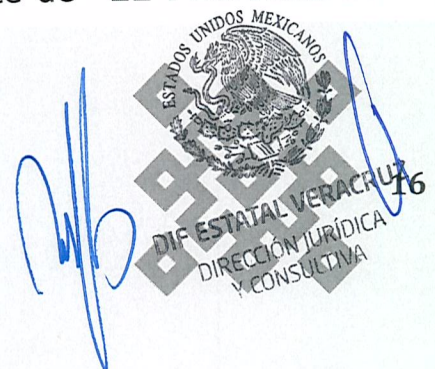
IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y esta a su vez lo solicitará a la afianzadora.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF ESTATAL" aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



las entregas de los bienes, se aplicará una pena convencional de 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

II. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de **CINCO DÍAS NATURALES** contados a partir de la notificación, el canje de los productos que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, **"EL DIF ESTATAL"** aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente de dicha pena convencional.

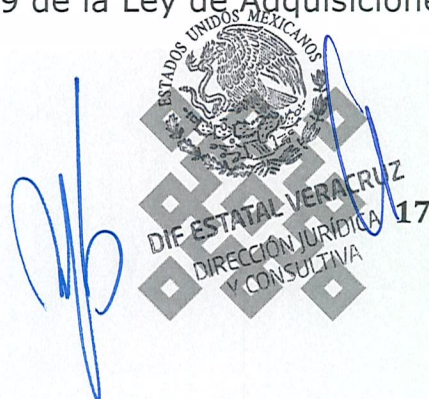
III. En ninguno de los casos indicados en las fracciones I y II, el monto de la pena convencional excederá del monto total de la fianza del cumplimiento de contrato. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones,

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA. -RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición o distribución de los bienes, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón sustituto y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

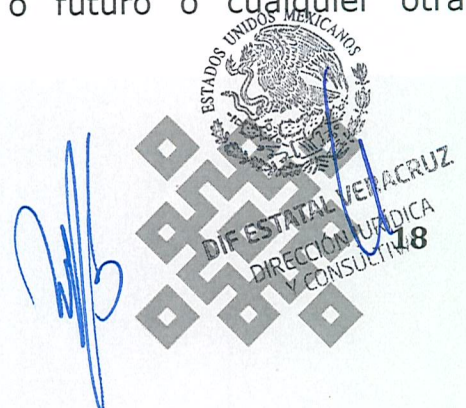
DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante **convenio**, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado o por así convenir a los intereses de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá acordar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios contratados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán establecer mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro o cualquier otra circunstancia similar.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO




DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF ESTATAL"** designa como enlace a quienes funjan como Titulares de la Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz y del Centro de Asistencia de Desarrollo Infantil serán los encargados de supervisar, para validación y aprobación de los productos solicitados.


DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el trece de mayo del dos mil veintidós:

POR "EL DIF ESTATAL"


Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación
de Bienes Muebles, Apoderada Legal y
Directora Administrativa del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave.

POR "EL PROVEEDOR"


María Alejandra Berenice
Taboada Gómez
Administrador Único
de la empresa
"AT GLOBAL OFFICE
SOLUTIONS, S.A. DE C.V."

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-017.21, derivado de la LS-103C80801/007/2022, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa "AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", de fecha 13 de mayo del 2022.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





ANEXO I

"POLLO"				
RENGLON	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1.	PECHUGA EN BISTEC	PIEZA APROXIMADA DE 200 GRS	50	500
2.	PECHUGA ENTERA	PIEZA APROXIMADA DE 500 GRS	30	300
3.	PIERNA Y MUSLO	PIEZA APROXIMADA DE 280 GRS	60	600
4.	POLLO ENTERO		12.5	126
"CARNES Y LACTEOS" Y "PESCADOS Y MARISCOS"				
RENGLON	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1.	BISTEC DE RES	KILO	7	75
2.	CARNE DE RES EN TROZO	KILO	3	30
3.	MOLIDA DE RES	KILO	6	60
4.	CECINA DE RES	KILO	2	24
5.	FAJITA DE RES	KILO	1	19
6.	CARNE PARA DESHEBRAR DE RES	KILO	6	60
7.	CHORIZO DE PAVO	KILO	1	11
8.	CHULETA AHUMADA DE CERDO	KILO	1	16
9.	COSTILLA DE PUERCO	KILO	3	45
10.	FILETE DE PESCADO BLANCO	KILO	2	22
11.	HUEVO	CONO C/30 PZAS.	1	105
12.	JAMÓN DE PAVO	KILO	2	25
13.	LOMO DE PUERCO	KILO	1	25
14.	MACIZA DE PUERCO	KILO	6	60
15.	MANTECA DE CERDO	KILO	1	5
16.	MANTEQUILLA CON CONTENIDO DE LECHE	KILO	1	7
17.	QUESO AMARILLO EN REBANADAS	KILO	1	5
18.	QUESO AÑEJO	KILO	9	95
19.	QUESO DE HEBRA	KILO	4	47
20.	QUESO FRESCO	KILO	8	87
21.	QUESO MANCHEGO	KILO	1	
22.	QUESO PANELA	KILO	1	
23.	SALCHICHA DE PAVO	KILO	1	



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCION JURIDICA
Y CONSULTIVA



24.	TOCINO DE PAVO	KILO	1	7
25.	YOGURT LIGHT SABORES	LITRO	1	7
26.	YOGURT NATURAL LIGHT	LITRO	1	25
27.	YOGURTH PARA BEBER DE SABORES	FRASCO	1	25
28.	YOGURT SIN AZUCAR	LITRO	1	15
29.	YOGURT (FRESA O MANZANA)	LITRO	5	106

"FRUTAS Y VERDURAS"				
RENGLON	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1.	ACELGAS	ROLLO	2	20
2.	AGUACATE HASS	KILO	4	40
3.	AJO	KILO	1	10
4.	APIO	PIEZA	1	5
5.	BETABEL	KILO	8	8
6.	BROCOLI	KILO	3	37
7.	CALABACITA ITALIANA	KILO	5	50
8.	CALABAZA DE CASTILLA	KILO	1	10
9.	CAMOTE	KILO	1	4
10.	CAÑA	KILO	1	7
11.	CEBOLLA BLANCA	KILO	1	55
12.	CHAMPIÑÓN	KILO	1	8
13.	CHAYOTE	KILO	6	60
14.	CHICHARO PELADO	KILO	1	5
15.	CHILE POBLANO	KILO	2	20
16.	CHILE SERRANO	KILO	1	4
17.	CHILE VERDE	KILO	3	30
18.	CILANTRO	ROLLO	1	19
19.	COL	PIEZA	1	12
20.	COLIFLOR	PIEZA	1	16
21.	DURAZNO	KILO	1	10
22.	EJOTE	KILO	2	20
23.	ELOTE	PIEZA	11	110
24.	EPAZOTE	ROLLO	1	10
25.	ESPINACAS	ROLLO	11	117
26.	FRESA	KILO	3	35
27.	GUAYABA	KILO	4	47
28.	HABA TIERNA	KILO	1	10
29.	HIERBABUENA	ROLLO	1	10
30.	JAMAICA	KILO	1	7
31.	JICAMA	KILO	1	39
32.	JITOMATE	KILO	31	319





33.	KIWI	KILO	2	20
34.	LAUREL	ROLLO	1	3
35.	LECHUGA ROMANA	PIEZA	6	68
36.	LIMON	KILO	4	47
37.	MANDARINA	KILO	7	75
38.	MANGO MANILA	KILO	25	25
39.	MANZANA	KILO	17	171
40.	MELON	PIEZA	10	105
41.	NARANJA	KILO	17	175
42.	NOPAL SIN ESPINA	KILO	1	12
43.	OREGANO	ROLLO	1	10
44.	PAPA BLANCA	KILO	13	133
45.	PAPAYA	KILO	14	142
46.	PEPINO	KILO	3	39
47.	PERA	KILO	15	152
48.	PEREJIL	ROLLO	2	2
49.	PIMIENTO MORRON AMARILLO	KILO	1	6
50.	PIMIENTO MORRON ROJO	KILO	1	6
51.	PIMIENTO MORRON VERDE	KILO	1	5
52.	PIÑA	PIEZA	4	40
53.	PLATANO MACHO	KILO	9	90
54.	PLATANO ROATAN	KILO	10	100
55.	RABANO	ROLLO	1	8
56.	SANDIA GRANDE	PIEZA APROX. 4 KG.	2	29
57.	TOMATE VERDE DE CASCARA	KILO	5	50
58.	TOMILLO	ROLLO	1	10
59.	TUNA	KILO	3	35
60.	TEJOCOTE	KILO	1	5
61.	UVA	KILO	6	67
62.	ZANAHORIA	KILO	5	56
63.	ZACATE LIMON	ROLLO	1	15

ABARROTES"

REGLON	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1.	ACEITE	LITRO	17	175
2.	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	1	5
3.	ACEITUNAS DESHUESADAS	FRASCO 220GR	1	2
4.	ACHIOTE	PAQUETE DE KILO	1	3
5.	AJONJOLI	KILOGRAMO	1	5
6.	ALMENDRA	KILOGRAMO	1	3





7.	ALUBIAS	KILOGRAMO	2	26
8.	ALCAPARRAS	FRASCO 220GR	1	2
9.	AMARANTO	KILOGRAMO	1	5
10.	ARROZ	KILOGRAMO	8	82
11.	ATÚN EN AGUA	LATA DE 170 GRS	25	250
12.	AVENA	KILOGRAMO	1	12
13.	AZUCAR	KILOGRAMO	18	185
14.	BICARBONATO EN POLVO	KILOGRAMO	1	3
15.	BOLSA PLASTICO 20X30	KILOGRAMO	1	9
16.	BOLSA DE PLASTICO 35X45 CMS	KILOGRAMO	1	7
17.	BOLSA DE PLASTICO 60X90 CMS	KILOGRAMO	1	7
18.	CACAHUATE PELADO	KILOGRAMO	1	9
19.	CACAHUATE JAPONES	BOLSA C/25 PZAS	1	4
20.	CAFÉ PURO MOLIDO	KILOGRAMO	6	60
21.	CANELA EN RAJA A GRANEL	KILOGRAMO	1	3
22.	CANELA MOLIDA	KILOGRAMO	1	3
23.	CARAMELO CHICLOSO	BOLSA CON 100 PZS	1	2
24.	CEREAL DE HOJUELA DE MAÍZ	CAJA 980 GRS	1	10
25.	CEREAL DE AVENA SECO PARA LACTANTES	LATA 400 GR	1	5
26.	CERILLO	PAQUETE C/100 CAJITAS	1	5
27.	CIRUELA PASA SIN HUESO	KILOGRAMO	1	19
28.	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KILOGRAMO	1	7
29.	CHICHAROS EN LATA	LATA 420 GRS.	2	26
30.	CHILE EN POLVO MIGUELITO	KILO	1	2
31.	CHILE ARBOL	KILOGRAMO	1	2
32.	CHILE ANCHO	KILOGRAMO	1	2
33.	CHILE CHIPOTLE	LATA 380 GRS	1	15
34.	CHILE GUAJILLO	KILOGRAMO	1	3
35.	CHILE PASILLA	KILOGRAMO	1	10
36.	CHILE SECO	KILOGRAMO	1	2
37.	CHILES EN RAJAS	LATA 2,800 GRS	1	12
38.	CHOCOLATE EN BARRA	CAJA 540 GRS (C/6 TABLILLAS DE 90 GRS C/U)	1	12
39.	CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA DE 350 GRS.	2	22
40.	COMINO	FRASCO 55 GR	1	2
41.	DESINFECTANTE PARA VERDURAS	LITRO	1	6





42.	DURAZNO EN ALMIBAR	LATA DE 800 GRS	4	45
43.	DULCE NUCITA	CAJA C/16 PZAS	1	6
44.	ENCENDEDOR MANGO LARGO	PIEZA	1	10
45.	FRIJOL NEGRO	KILOGRAMO	9	90
46.	GALLETA MARIA	KILOGRAMO	1	24
47.	GALLETA SALADA	KILOGRAMO	1	20
48.	GARBANZO	KILOGRAMO	1	3
49.	GELATINA DE AGUA	BOLSA DE 170 GRS	12	120
50.	GELATINA DE LECHE	BOLSA DE 170 GRS	11	110
51.	GRANO DE ELOTE	LATA DE 410 GRS	3	35
52.	GRANOLA	KILOGRAMO	1	17
53.	GRENETINA	KILOGRAMO	3	3
54.	HABAS SECAS	KILOGRAMO	4	4
55.	HARINA DE TRIGO	KILOGRAMO	1	17
56.	HARINA PARA HOT CAKES	CAJA DE 1KG	1	45
57.	HOJAS DE MAIZ	ROLLO	1	10
58.	JUGO DE FRUTAS 200ML	CAJA DE 200ML	12	120
59.	LECHE EVAPORADA	LATA DE 360 ML	6	65
60.	LECHE CLAVEL DESLACTOSADA	LATA DE 378 ML	2	25
61.	LECHE CONDENSADA	LATA DE 397 ML	7	75
62.	LECHE DESLACTOSADA	LITRO	9	90
63.	LECHE DE ALMENDRA	LITRO	5	50
64.	LECHE ENTERA	LITRO	38	384
65.	LECHE SEMIDESCREMADA	LITRO	62	624
66.	LENTEJAS	KILOGRAMO	4	49
67.	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO	BOLSA DE KILO	1	10
68.	MAIZENA SABORES	SOBRE 47 GRS	1	10
69.	MAIZ PALOMERO	KILOGRAMO	1	8
70.	MAMUT	PIEZAS	9	90
71.	MALVAVISCO	BOLSA C/30 PZS	1	3
72.	MAYONESA	FRASCO 3,400 KG	1	8
73.	MEDIA CREMA	CAJA 250 ML	16	161
74.	MERMELADA DE FRESA	FRASCO 800 GRS	1	5
75.	OREGANO SECO	KILOGRAMO	1	10
76.	PALANQUETA DE CACAHUATE	PIEZAS	9	90
77.	PALETA PAYASO	PIEZAS	9	90
78.	PALETA TUPSI	PIEZAS	9	90
79.	PELON PELO RICO	PAQ C/12 PZS	1	9
80.	MIEL DE ABEJA	LITRO	1	10
81.	MIEL MAPPLE	LITRO	1	3
82.	NUEZ	KILOGRAMO	1	3
83.	PAMBAZO MEDIANO	PIEZA	107	
84.	PAN DULCE	PIEZA	110	



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA 24



85.	PAN DE MOLDE BLANCO	PAQUETE GRANDE	4	42
86.	PAN DE MOLDE INTEGRAL	PAQUETE GRANDE	7	78
87.	PAN MOLIDO	BOLSITA DE 210 GRS.	3	98
88.	PAN TOSTADO	PAQUETE 210 GRS	7	75
89.	PAN PARA HOTDOG	PAQUETE 340 GRS	2	25
90.	PAN PARA HAMBURGUESAS	PAQUETE C/8 PZS	1	12
91.	PAPEL ALUMINO	ROLLO CON 50 MTS	1	10
92.	PAPEL FILM(PELICULA)	ROLLO CON 30 MTS	1	17
93.	PASITAS	KILOGRAMO	1	5
94.	PASTA PARA SOPA DE CODITO #2	CAJA C/20 BOLSITAS	1	5
95.	PASTA PARA SOPA DE FIDEO #1	CAJA C/20 BOLSITAS	1	4
96.	PASTA PARA SOPA DE FIDEO #2	CAJA C/20 BOLSITAS	1	4
97.	PASTA PARA SOPA DE ALMEJAS	CAJA C/20 BOLSITAS	1	6
98.	PASTA PARA SPAGUETTI	CAJA C/20 BOLSITAS	1	10
99.	PILONCILLO	PIEZA	1	15
100.	PIMIENTA MOLIDA	KILOGRAMO	1	3
101.	PIÑA EN ALMIBAR	LATA 800 GRS	4	40
102.	POLVO PARA PREPARAR FLAN	BOLSITA O CAJA/ 136GR	3	40
103.	PURE DE TOMATE	KILOGRAMO	1	18
104.	SAL	KILOGRAMO	3	38
105.	SAL CON AJO	KILOGRAMO	1	2
106.	SALSA CATSUP	BOTE O BOLSA DE 1 KILO	1	6
107.	SEMILLA DE CALABAZA (PIPIANA) PELADA	KILOGRAMO	1	2
108.	SERVILLETAS	PAQUETE 500 PZAS	4	42
109.	SERVITOALLA	PAQUETE DE 3 ROLLOS	1	12
110.	SUSTITUTO DE AZUCAR S/CALORÍAS	CAJA C/100 SOBRES	1	3
111.	TÉ DE MANZANILLA	CAJA C/100 SOBRES	1	4
112.	TORTILLINAS DE HARINA	PAQUETE C/10 PZS	9	94
113.	TORTILLA DE MAÍZ	KILOGRAMO	55	550



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

114.	TOSTADA	PAQUETE C/19 PZS	1	9
115.	VAINILLA	LITRO	1	4
116.	VINAGRE BLANCO	LITRO	1	9



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCION JURIDICA
Y CONSULTIVA